



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024 - 2026 - CM/MDC

Colcabamba, 05 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2026, de fecha 05 de marzo de 2026; Informe N°021-2026-GM/MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°022-2026-FSCH/GAJ/MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°024-2026-ING.AJCC-GI/GM/MDC, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°018-2026-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°074-2026-GPP/MDC, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Carta N°050-2025-JCHP, de fecha 04 de setiembre de 2025, emitido por el Ing. Javier Francisco Chavez Peña, y;

CONSIDERADOS:

Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N°050-2025-JCHP, de fecha 04 de setiembre de 2025, emitido por el Ing. Javier Francisco Chávez Peña; presenta el Informe Técnico pericial.

Que, mediante Informe N°074-2026-GPP/MDC, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; señala que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento por afectación de predio por la ejecución del proyecto "mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el casco urbano de Colcabamba".

Que, mediante Informe N°018-2026-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Bach/Arq. Demetrio Paitan Quispe - Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la suscripción de convenio con el propietario afectado Sr. García Hurtado, Américo Walter, señala que tomando en cuenta la tasación efectuada en la propiedad del Sr. Javier Francisco Chávez Peña, ubicado en la calle Cahuide Mz. H1 Lote 01, donde el valor es de S/879.35 por metro cuadrado. En cuanto a la propiedad del Sr. García Hurtado, Américo Walter manifestó la decisión de ceder 50.00m2 de su terreno ubicado en la Calle los Cahuide Mz. U, Lote 09, a un valor de S/300.00 soles, ascendiendo ello a un monto total de S/15,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N°024-2026-ING.AJCC-GI/GM/MDC, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Ing. Alejandro Carhuamaca Canto - Gerente de Infraestructura, solicita la suscripción del convenio con el propietario por la afectación del terreno con muralla de tierra, afectado por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA", con CUI N° 2307373, en cumplimiento al Plan Vial aprobado con Ordenanza Municipal N°001-2020-MP/A, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano

Que, mediante Informe Legal N°022-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que procede aprobar el "Convenio con los propietarios por afectación vial, por la ejecución de la obra con CUI N° 2307373, previo acuerdo municipal.

Que, mediante Informe N°021-2026-GM/MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el CPC. Augusto Palomino Perez - (e) Gerente Municipal, deriva el expediente pasara su evaluación y su oportuna aprobación y/o desaprobación mediante sesión de concejo el convenio con los propietarios por afectación vial. Y la autorización para la suscripción de los convenios.

Que, consta en el **Acta N°005-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba la suscripción del**

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYELICA

Capital Energética del Perú

El cambio lo hacemos juntos

Gestión edil 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contrato y/o convenio para reconocimiento de afectación de terreno del Sr. Americo Walter Garcia Hurtado, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 005-2026, de fecha 05 de marzo de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO EN LA CALLE LOS CAHUIDE MZ. U, LOTE 09 POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCAYELICA", con CUI N°2307373 de acuerdo al siguiente detalle:

VIVIENDA S/ LOTES	PROPIETARIOS	DNI	ÁREA AFECTADA	PERÍMETRO	COSTO DE M2	PRECIO POR AFECTACIÓN
TERRENO	AMERICO WALTER GARCIA HURTADO	23702546	50.00 m2	48.64 ml	S/300.00	S/15,000.00
TOTAL						S/15,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO EN LA CALLE LOS CAHUIDE MZ. U, LOTE 09, POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLE AUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCAYELICA", con CUI N°2307373.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
GM
GI
CAF
SGDUR
INFORMATICA